



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

15 de septiembre de 2010

Hon. Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos
Senado de Puerto Rico

Lcdá. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del S. 1578

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto del Senado 1578. El mismo persigue el permitir que los pensionados puedan utilizar la aportación económica que se les concede de plan médico para mancomunar con su cónyuge, de ser éste empleado (a) en la empresa privada; para establecer que la aportación económica a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y sus instrumentalidades del Sistema de Retiro de la Judicatura y del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico pueda ser utilizada para pagar un plan de servicios de salud de los no incluidos por el Secretario de Hacienda; y para otros fines relacionados.

Según la exposición de motivos de este proyecto, los empleados públicos

que se retiran del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acogidos a una pensión de los Sistemas de Retiro vigentes en PR, conforme a los parámetros establecidos en las diferentes leyes que conceden pensiones, reciben una aportación económica mensual para el pago de un plan de servicio de salud médico-quirúrgico privado. Los planes médicos que pueden contratar los pensionados son sólo de aquellos que el Secretario de Hacienda aprueba como planes de beneficios de salud.

La medida persigue que se les permita a los pensionados puedan mancomunar el plan médico con el de su cónyuge que trabaje en el sector privado.

Indica la exposición de motivos que la aportación del gobierno para estos planes a los pensionados gubernamentales deben estar presupuestadas, independientemente de si hacen uso o no de la misma en caso de que todos y cada uno de estos pensionados del Gobierno hacen uso de dicha aportación ya que nadie puede prevenir con antelación quienes se acogerán o no a este beneficio. Es responsabilidad de la Administración de Sistemas de Retiro consignar anualmente en el presupuesto las cantidades necesarias para la aportación correspondiente al plan médico de todos los Pensionados por si todos ellos deciden acogerse a algún plan médico. Por ello, menciona la exposición de motivos, no sería necesario, para que estas medidas funcionen, una aportación adicional del Fondo General para cubrir la misma.

La Camara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu

empresarial.

Puerto Rico esta pasando por un momento muy importante en su historia, atravesamos por una de las más grandes crisis económicas que este país ha enfrentado. En aras de lidiar con este reto que tenemos se están tomando medidas drásticas en todos los sectores de la economía. Así las cosas, la presente medida pretende darle un respiro económico a aquellos pensionados y empleados públicos que reciben una aportación gubernamental para el pago de su plan médico, para que puedan mancomunar el mismo y apliquen esa aportación al plan médico de su conyugue en la empresa privada.

La Camara de Comercio de Puerto Rico sugiere se enmiende el proyecto para añadir un inciso (g) al Artículo 8 que establezca lo siguiente:

(g) La empresa privada donde trabaja el Conyugue del pensionado gubernamental no será responsable de cubrir costo alguno o de asumir responsabilidad alguna por este proceso de mancomunar la aportación económica que recibe del sistema de retiro por concepto de Plan Médico del pensionado conyuge de su empleado. La empresa privada a la cual el empleado público o pensionado va a mancomunar la aportación económica que recibe del sistema de Retiro o Patronal para ser aplicada como parte del costo de la cubierta del plan médico

seleccionado por el Conyugue de éste que trabaja en la empresa privada no incurrirá en responsabilidad fiscal o de cualquier otra índole o costo adicional alguno.

Con esta enmienda propuesta la Camara de Comercio de Puerto Rico apoya esta medida propuesta.

La Camara de Comercio de Puerto Rico esta conciente de que tanto el Gobierno así como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. Asimismo la Camara de Comercio de Puerto Rico entiende que es muy delicada la tarea del legislador y que aún cuando es en el mejor interés del bienestar del país, buscando alivios al bolsillo del ciudadano, empleado gubernamental, a veces se proyecta un mensaje de política pública encontrados. Por un lado se expresa consistentemente su interés en proteger a los pequeños y medianos comerciante. Sin embargo a la misma vez propone y aprueba medidas legislativas que en muchas ocasiones, aunque en primera instancia pueden parecer simpáticos, continúan aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico. Esto en ocasiones surge de la faz de la legislación propuesta o como en este caso, de su aplicación en el futuro. Entendemos que la medida persigue un fin loable, pero la situación económica actual y la amplia legislación protectora laboral impiden que Puerto Rico pueda seguir expandiéndose hacia otros mercados, por lo costoso en comparación con las otras jurisdicciones que competimos. Por ello si esta medida en su aplicación implicara un costo adicional al sector privado no podríamos avalar la misma. Aunque ello no surge de la medida y claramente establece que el Gobierno tiene el presupuesto consignado para dichas aportaciones, no se menciona en la misma como sería su aplicación y cual sería el costo para

la empresa privada, si alguno.

Entendemos que ante la presente situación económica debemos actuar con cautela antes de considerar legislación aumentando aun más los beneficios que disfrutaban los empleados en el sector privado.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, avala la medida **con la enmienda propuesta**. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.